

---

# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

**Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana Fundación Montañés-  
CDIAT Fundación Montañés**



**Fundación  
J.D. Montañés**

**SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE LA FUNDACIÓN J.D MONTAÑÉS  
C/MARQUÉS DEL CAMPO, 18 C.P.40007 [CDIAT@FUNDACIONMONTANES.ORG](mailto:CDIAT@FUNDACIONMONTANES.ORG) TELF.699 126 071**

Rev.02  
Fecha: 12/02/2024

## ÍNDICE DE CONTENIDOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 54.3.b del Decreto 59/2019, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales, el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana Fundación Montañés, tienen por objeto regular los siguientes aspectos:

I.	IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO .....	2
II.	OBJETO DEL SERVICIO .....	2
III.	ORGANIGRAMA .....	2
IV.	PROFESIONALES Y FUNCIONES.....	2
V.	PERFIL DE LAS PERSONAS USUARIAS .....	9
VI.	CONDICIONES DE ACCESO AL SERVICIO, FORMAS DE ACCESO Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL SERVICIO:.....	9
VII.	CARTA DE SERVICIOS .....	11
VIII.	SISTEMAS DE BAJAS: Pérdida de la condición de usuario/a.....	13
IX.	SISTEMA DE QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: .....	15
X.	DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS:.....	15
XI.	DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS:.....	17
XII.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO:.....	18
XIII.	NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA: .....	20
XIV.	HORARIO DEL SERVICIO: .....	22
XV.	ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS: .....	22
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso de conformidad con el proceso de Atención Temprana</li> <li>• Documento entrega copia del RRI</li> <li>• Ficha de usuario</li> </ul>	

## I. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, CDIAT Fundación Montañés, tiene su sede en la C/ Marqués de Campo, 18 de Valencia, 46007. La titularidad del CDIAT la ostenta la Fundación Juan de Dios Montañés y Álvarez, con CIF G-46166450.

## II. OBJETO DEL SERVICIO

El Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Fundación Montañés, CDIAT Fundación Montañés, ofrece servicios de acompañamiento al desarrollo dirigido a familias cuyos hijos/as presenten condiciones de desarrollo o estén en riesgo de padecerlos, por causas de origen prenatal, perinatal o postnatal, con edades comprendidas entre 0 a 6 años.

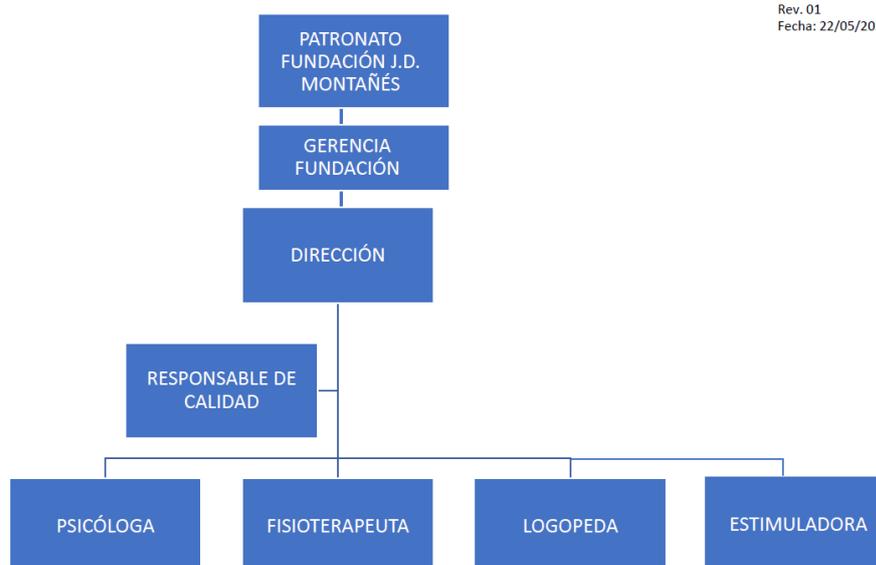
Desde el Servicio de Atención Temprana, se ofrece una intervención Centrada en la Familia, basada en la capacitación familiar y el trabajo en equipo familias-profesionales, lo que permite optimizar el desarrollo de los menores, siempre atendiendo las singularidades del propio sistema familiar, resaltando sus fortalezas, y generando estrategias mediante la colaboración conjunta entre profesional de referencia y cuidadores principales. Esta manera de funcionar se llama Enfoque Centrado en la Familia.

## III. ORGANIGRAMA



### ORGANIGRAMA

Cod. A02  
Rev. 01  
Fecha: 22/05/2023



Fdo.: Responsable de Calidad

## IV. PROFESIONALES Y FUNCIONES

El equipo de CDIAT Fundación Montañés se compone de un equipo pluridisciplinar que se organiza de manera transdisciplinar para llevar a cabo el proceso de atención a las familias, dentro del Enfoque Centrado en la Familia. Esto significa que cada familia cuenta con un profesional de referencia que se hace cargo de acompañar el desarrollo del niño/a y el modelo de crianza que la familia decida, de manera global, contando con el apoyo del resto de miembros del equipo cuando se necesite.

A continuación, se detallan las figuras profesionales que componen el equipo del CDIAT Fundación Montañés, así como las funciones que desempeñan los diferentes procesos de atención.

### ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA:

- Graduada en Psicología.
- Colegiación en el Colegio oficial de Psicología de la Comunidad Valenciana.
- Máster o Posgrado en Desarrollo infantil y/o Atención Temprana.
- Formación específica en su especialidad: realización de análisis funcional de la conducta, así como buen conocimiento y razonamiento de la clínica infantil y los trastornos del neurodesarrollo.

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PSICÓLOGO/A:**

- Poner en marcha el protocolo de valoración con cada una de las familias asignadas como profesional de referencia
- Desarrollar valoraciones específicas de su área de especialización cuando corresponda complementar la valoración funcional en relación a las capacidades cognitivas, repertorio conductual y estado socioemocional de los niños, así como registrar y reflejar la trayectoria de evolución de las mismas a lo largo del tiempo.
- Desarrollo y seguimiento de los PIAF (Plan Individualizado de Apoyo Familiar).
- Desarrollo y seguimiento del Plan Individualizado de Apoyo Familiar (PIAF) junto con la familia, donde se reflejen y se den respuesta a las inquietudes y prioridades para la propia familia y para sus hijos, y la evolución de desarrollo de los menores.
- Proporcionar a la familia información completa y objetiva de manera que la pueda entender y usar para tomar sus propias decisiones y elecciones, de manera informada.
- Diseñar estrategias de intervención junto con la familia en base a sus decisiones y objetivos funcionales, basadas en la evidencia científica disponible.
- Trabajar de manera transversal y coordinada con el resto de las disciplinas que componen el equipo para ofrecer un servicio de atención global a la familia y al niño o niña dentro de un equipo transdisciplinar.
- Apoyar al resto de profesionales del equipo y a las familias usuarias del servicio, como profesional de apoyo en sesiones colaborativas, cuando se requiera un análisis, valoración o resolución de dudas relacionada con la psicología o alguna de sus áreas de especialización.
- Desarrollar acciones que garanticen la coordinación intersectorial con el resto de los servicios alrededor de una familia o de un niño/a con necesidades de apoyo (sanitarios, educativos, sociales y comunitarios).
- Realizar sesiones de apoyo diagnóstico junto con las familias cuando sea pertinente.
- Realización y seguimiento de análisis funcionales de conducta y planes de apoyo conductual positivo junto con las familias.

- Registro diario de las visitas domiciliarias, así como de las sesiones no realizadas y sus motivos.
- Realización de informes donde se refleje el funcionamiento real del niño/a, las conclusiones, razonamientos y recomendaciones que se derivan de las valoraciones funcionales, así como la detección de necesidades de apoyo personales o materiales, y/o el informe de alta del servicio cuando llegue el momento.
- Reflexión y diseño junto a las familias de materiales de apoyo o enriquecimiento ambiental adaptados a las habilidades del usuario o usuaria y a los objetivos propuestos, cuando sea necesario para dar respuesta a los objetivos que se proponen.
- Garantizar el desarrollo de intervenciones en base a Prácticas Centradas en la Familia mediante el uso de prácticas colaborativas, de relación y de participación, desde la horizontalidad y la confianza hacia las competencias familiares.
- Involucrar a las familias como agentes activos en el conocimiento, la movilización y solicitud de recursos en base a sus derechos y a los de sus hijos/as.

### ESPECIALISTA EN FISIOTERAPIA:

- Diplomatura/grado Fisioterapia
- Colegiación en el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana
- Máster/posgrado fisioterapia pediátrica, neurorrehabilitación y/o Atención Temprana
- Cursos de especialización ligados a su disciplina: Detección precoz, prematuridad, desarrollo normal y/o patológico del niño, análisis y procesamiento sensorial, desarrollo musculoesquelético del niño/a, confección de productos de apoyo, valoración pediátrica y trastornos neurodesarrollo.

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FISIOTERAPEUTA:**

- Poner en marcha el protocolo de valoración con cada una de las familias asignadas como profesional de referencia
- Desarrollar valoraciones específicas de su área de especialización cuando corresponda complementar la valoración funcional (análisis de la ocupación, análisis de la actividad, habilidades del niño/a, valoración de los componentes del entorno, valoración de los intereses del niño/a, valoración del procesamiento sensorial, así como registrar y reflejar la trayectoria de evolución de las mismas a lo largo del tiempo.
- Desarrollo y seguimiento del PIAF (Plan Individualizado de Apoyo Familiar).
- Desarrollo y seguimiento del Plan Individualizado de Apoyo Familiar (PIAF) junto con la familia donde se reflejen y se den respuesta a las inquietudes y prioridades para la propia familia y para sus hijos, y la evolución de desarrollo de los menores.
- Proporcionar a la familia información completa y objetiva de manera que la pueda entender y usar para tomar sus propias decisiones y elecciones, de manera informada.
- Diseñar estrategias de intervención junto con la familia en base a sus decisiones y objetivos funcionales, basadas en la evidencia científica disponible.
- Trabajar de manera transversal y coordinada con el resto de las disciplinas que componen el equipo para ofrecer un servicio de atención global a la familia y al niño o niña. Equipo transdisciplinar.
- Apoyar al resto de profesionales del equipo y a las familias usuarias del servicio, como profesional de apoyo en sesiones colaborativas, cuando se requiera un análisis,

valoración o resolución de dudas relacionada con su disciplina o alguna de sus áreas de especialización.

- Desarrollar acciones que garanticen la coordinación intersectorial con el resto de servicios alrededor de una familia o de un niño/a con necesidades de apoyo (sanitarios, educativos, sociales y comunitarios).
- Realizar sesiones de apoyo diagnóstico junto con las familias cuando sea pertinente.
- Valoración, confección cuando sea posible y seguimiento de productos de apoyo para el control postural y para la movilidad del niño/a, y colaboración con el personal de las ortopedias cuando sea necesario.
- Registro diario de las visitas domiciliarias, así como de las sesiones no realizadas y sus motivos.
- Realización de informes donde se refleje el funcionamiento real del niño/a, las conclusiones, razonamientos y recomendaciones que se derivan de las valoraciones funcionales, así como la detección de necesidades de apoyo personales o materiales, y/o el informe de alta del servicio cuando llegue el momento.

### ESPECIALISTA EN LOGOPEDIA:

- Graduada/Diplomada en Logopedia.
- Colegiación en el Colegio oficial de Logopedas de la comunidad en la que reside.
- Máster/posgrado fisioterapia pediátrica, neurorrehabilitación y/o Atención Temprana
- Cursos de especialización ligados a su disciplina: Desarrollo normal y/o patológico del niño, valoración pediátrica, trastornos neurodesarrollo, sistemas alternativos y/o aumentativos para la comunicación, trastornos más comunes en comunicación y proceso de alimentación.

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES LOGOPEDA:**

- Poner en marcha el protocolo de valoración con cada una de las familias asignadas como profesional de referencia
- Desarrollar valoraciones específicas de su área de especialización cuando corresponda complementar la valoración funcional
- Desarrollo y seguimiento del PIAF (Plan Individualizado de Apoyo Familiar).
- Desarrollo y seguimiento del Plan Individualizado de Apoyo Familiar (PIAF) junto con la familia donde se reflejen y se den respuesta a las inquietudes y prioridades para la propia familia y para sus hijos, y la evolución de desarrollo de los menores.
- Poner en marcha el protocolo de valoración con cada una de las familias asignadas como profesional de referencia (Ecomapa, entrevista basada en rutinas, valoración funcional, objetivos funcionales y escala MEISR)
- Desarrollar valoraciones específicas de su área de especialización cuando corresponda complementar la valoración funcional
- Desarrollo y seguimiento del PIAF (Plan Individualizado de Apoyo Familiar).

- Desarrollo y seguimiento del Plan Individualizado de Apoyo Familiar (PIAF) junto con la familia donde se reflejen y se den respuesta a las inquietudes y prioridades para la propia familia y para sus hijos, y la evolución de desarrollo de los menores.
- Proporcionar a la familia información completa y objetiva de manera que la pueda entender y usar para tomar sus propias decisiones y elecciones, de manera informada.
- 6Diseñar estrategias de intervención junto con la familia en base a sus decisiones y objetivos funcionales, basadas en la evidencia científica disponible.
- Trabajar de manera transversal y coordinada con el resto de las disciplinas que componen el equipo para ofrecer un servicio de atención global a la familia y al niño o niña. Equipo transdisciplinar.
- Apoyar al resto de profesionales del equipo y a las familias usuarias del servicio, como profesional de apoyo en sesiones colaborativas, cuando se requiera un análisis, valoración o resolución de dudas relacionada con su disciplina o alguna de sus áreas de especialización. Desarrollar acciones que garanticen la coordinación intersectorial con el resto de los servicios alrededor de una familia o de un niño/a con necesidades de apoyo (sanitarios, educativos, sociales y comunitarios). Realizar sesiones de apoyo diagnóstico junto con las familias cuando sea pertinente.
- Implantación, asesoramiento y seguimiento de sistemas aumentativos y/o alternativos para la comunicación.
- 1Valoración, asesoramiento y seguimiento de problemas relacionados con la alimentación, tanto desafíos del propio niño como dificultades que encuentre la propia familia en el desempeño de los momentos relacionados con la alimentación.
- Registro diario de las visitas domiciliarias, así como de las sesiones no realizadas y sus motivos
- Realización de informes donde se refleje el funcionamiento real del niño/a, las conclusiones, razonamientos y recomendaciones que se derivan de las valoraciones funcionales, así como la detección de necesidades de apoyo personales o materiales, y/o el informe de alta del servicio cuando llegue el momento
- Reflexión y diseño junto a las familias de materiales de apoyo o enriquecimiento ambiental adaptados a las habilidades del usuario o usuaria y a los objetivos propuestos, cuando sea necesario para dar respuesta a los objetivos que se proponen.
- Garantizar el desarrollo de intervenciones en base a Prácticas Centradas en la Familia mediante el uso de prácticas colaborativas, de relación y de participación, desde la horizontalidad y la confianza hacia las competencias familiares.
- Involucrar a las familias como agentes activos en el conocimiento, la movilización y solicitud de recursos en base a sus derechos y a los de sus hijos/as

### ESPECIALISTA EN ESTIMULACIÓN:

- Graduada/Licenciada en Psicología, psicopedagogía, logopedia o magisterio especialista en pedagogía terapéutica
- Colegiación en el Colegio profesional oficial de las especialidades que lo tengan.
- Máster/posgrado fisioterapia pediátrica, Neurorehabilitación, Desarrollo Infantil y Atención Temprana
- Cursos de especialización ligados a su disciplina: detección precoz, prematuridad,

desarrollo normal y/o patológico del niño, trastornos del neurodesarrollo, daño cerebral Infantil, parentalidad y disciplina positiva, conocimiento general sobre estilos de crianza, problemas de conducta, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, etc.

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ESTIMULADOR/A:**

- Poner en marcha el protocolo de valoración con cada una de las familias asignadas como profesional de referencia
- Realizar la intervención en el área de estimulación: desarrollar valoraciones específicas de su área de especialización cuando corresponda complementar la valoración funcional. Así como registrar y reflejar la trayectoria de evolución de las mismas a lo largo del tiempo
- Desarrollo y seguimiento del PIAF (Plan Individualizado de Apoyo Familiar)
- Desarrollo y seguimiento del Plan Individualizado de Apoyo Familiar (PIAF) junto con la familia donde se reflejen y se den respuesta a las inquietudes y prioridades para la propia familia y para sus hijos, y la evolución de desarrollo de los menores.
- Proporcionar a la familia información completa y objetiva de manera que la pueda entender y usar para tomar sus propias decisiones y elecciones, de manera informada.
- Diseñar estrategias de intervención junto con la familia en base a sus decisiones y objetivos funcionales, basadas en la evidencia científica disponible.
- Trabajar de manera transversal y coordinada con el resto de las disciplinas que componen el equipo para ofrecer un servicio de atención global a la familia y al niño o niña. Equipo transdisciplinar.
- Apoyar al resto de profesionales del equipo y a las familias usuarias del servicio, como profesional de apoyo en sesiones colaborativas, cuando se requiera un análisis, valoración o resolución de dudas relacionada con su disciplina o alguna de sus áreas de especialización.
- Desarrollar acciones que garanticen la coordinación intersectorial con el resto de los servicios alrededor de una familia o de un niño/a con necesidades de apoyo (sanitarios, educativos, sociales y comunitarios).
- Realizar sesiones de apoyo diagnóstico junto con las familias cuando sea pertinente.
- Asesoramiento y seguimiento de perfiles de aprendizaje, planes de diseño universal de aprendizaje, identificación de barreras al acceso educativo, etc. junto con las familias y otros profesionales de influencia para el niño/a.
- Registro diario de las visitas domiciliarias, así como de las sesiones no realizadas y sus motivos.
- Realización de informes donde se refleje el funcionamiento real del niño/a, las conclusiones, razonamientos y recomendaciones que se derivan de las valoraciones funcionales, así como la detección de necesidades de apoyo personales o materiales, y/o el informe de alta del servicio cuando llegue el momento.
- Reflexión y diseño junto a las familias de materiales de apoyo o enriquecimiento ambiental adaptados a las habilidades del usuario o usuaria y a los objetivos propuestos, cuando sea necesario para dar respuesta a los objetivos que se proponen.

- Garantizar el desarrollo de intervenciones en base a Prácticas Centradas en la Familia mediante el uso de prácticas colaborativas, de relación y de participación, desde la horizontalidad y la confianza hacia las competencias familiares.
- Involucrar a las familias como agentes activos en el conocimiento, la movilización y solicitud de recursos en base a sus derechos y a los de sus hijos/as.

### ESPECIALISTA EN TERAPIA OCUPACIONAL:

- Diplomatura/Grado en Terapia ocupacional
- Master relacionado con Neurodesarrollo, neurorrehabilitación y/o atención temprana.
- Formación relacionada en población infantil y trastornos del neurodesarrollo
- Formación en Integración Sensorial
- Formación en intervención TEA
- Formación en análisis de la actividad
- Formación en productos de apoyo

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES TERAPEUTA OCUPACIONAL:**

- Poner en marcha el protocolo de valoración con cada una de las familias asignadas como profesional de referencia
- Desarrollar valoraciones específicas de su área de especialización cuando corresponda complementar la valoración funcional (medición de rangos osteomusculares, valoraciones de capacidades físicas básicas, valoración del tono muscular, valoración del control motor selectivo voluntario, etc.), así como registrar y reflejar la trayectoria de evolución de las mismas a lo largo del tiempo.
- Desarrollo y seguimiento del PIAF (Plan Individualizado de Apoyo Familiar)
- Desarrollo y seguimiento del Plan Individualizado de Apoyo Familiar (PIAF) junto con la familia donde se reflejen y se den respuesta a las inquietudes y prioridades para la propia familia y para sus hijos, y la evolución de desarrollo de los menores.
- Proporcionar a la familia información completa y objetiva de manera que la pueda entender y usar para tomar sus propias decisiones y elecciones, de manera informada.
- Diseñar estrategias de intervención junto con la familia en base a sus decisiones y objetivos funcionales, basadas en la evidencia científica disponible.
- Trabajar de manera transversal y coordinada con el resto de las disciplinas que componen el equipo para ofrecer un servicio de atención global a la familia y al niño o niña. Equipo transdisciplinar.
- Apoyar al resto de profesionales del equipo y a las familias usuarias del servicio, como profesional de apoyo en sesiones colaborativas, cuando se requiera un análisis, valoración o resolución de dudas relacionada con su disciplina o alguna de sus áreas de especialización.
- Desarrollar acciones que garanticen la coordinación intersectorial con el resto de servicios alrededor de una familia o de un niño/a con necesidades de apoyo (sanitarios, educativos, sociales y comunitarios).
- Realizar sesiones de apoyo diagnóstico junto con las familias cuando sea pertinente.

- Valoración, confección cuando sea posible y seguimiento de productos de apoyo para el control postural y para la movilidad del niño/a, y colaboración con el personal de las ortopedias cuando sea necesario.
- Registro diario de las visitas domiciliarias, así como de las sesiones no realizadas y sus motivos.
- Realización de informes donde se refleje el funcionamiento real del niño/a, las conclusiones, razonamientos y recomendaciones que se derivan de las valoraciones.

## V. PERFIL DE LAS PERSONAS USUARIAS

La población a la que se dirige el CDIAT Fundación Montañés, son todos los niños y niñas residentes en la provincia de Valencia y eventualmente en otros lugares y sus cuidadores principales, cuya edad esté comprendida **entre los 0 a 6 años** y presenten algún condicionante, eventual o permanente, para su desarrollo o estén en riesgo de padecerlos. Tiene **prioridad de atención**, los menores entre **0 y 3 años**.

## VI. CONDICIONES DE ACCESO AL SERVICIO, FORMAS DE ACCESO Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL SERVICIO:

Según lo dispuesto en la Instrucción 5/2023 del 27 de junio del 2023, el acceso a los servicios de atención temprana se iniciará previa solicitud por parte de los progenitores o del representante legal del niño o la niña, que irá dirigida a la Dirección Territorial de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la provincia en la que residan.

El formulario de solicitud (Anexo I) se encuentra disponible en la página web de esta dirección general, y se podrá presentar de forma telemática en la sede electrónica de la Administración de la Generalitat o en los registros de los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, oficinas del PROP o cualquiera de los lugares y registros públicos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Documento identificativo de la madre, del padre o de quien le represente legalmente persona guardadora de hecho y del niño o la niña si dispusiere.
- Acreditación de la representación legal, en su caso.
- DNI del niño o niña, en el caso de que disponga de él.
- Certificado actualizado de empadronamiento familiar.
- Informe de salud para atención temprana, de pediatría
- Informe sociopsicopedagógico del equipo de orientación educativa o gabinete psicopedagógico (en el caso de que se haya emitido)
- Informe profesional del Equipo de Intervención Social de atención primaria de servicios sociales (si procede).

La UVSAT adscrita a cada dirección territorial, recibirá el formulario “Solicitud de atención temprana” y realizará las actuaciones de comprobación de la documentación para el acceso a los servicios de atención temprana.

Las personas profesionales de la UVSAT procederán a la valoración de la idoneidad y de las necesidades del niño o niña, de su familia y entorno.

Con carácter general, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Valoración de las necesidades de intervención en atención temprana, del niño o la niña, mediante el estudio y análisis de los informes presentados por la familia, junto a la solicitud. En casos puntuales el profesional puede hacer una petición de pruebas complementarias necesarias.
- Excepcionalmente, atendiendo a especiales circunstancias del niño o la niña, en los que el estudio de los informes no sea suficiente para determinar las necesidades de intervención en atención temprana, podrá realizarse la valoración presencial del niño la niña y su familia.

La UVSAT tendrá en cuenta para la asignación del servicio, en la medida de lo posible, la proximidad al domicilio familiar con el objetivo de facilitar el acceso al mismo, la participación de los niños y las niñas en las rutinas de su vida cotidiana, la conciliación de la vida familiar y laboral y la integración en su entorno más cercano.

La asignación de plaza al niño o la niña se realizará, atendiendo el orden de prioridad que ocupa dentro de la lista de demanda.

Este orden viene determinado por los siguientes criterios de prioridad para la adjudicación de plaza:

- La edad, se priorizará la atención a los menores de 4 años, en caso necesario, teniendo en cuenta los beneficios de recibir una atención temprana lo antes posible.
- La gravedad de la afectación.
- Los apoyos que está recibiendo que pueden ser educativos, sanitarios u otros. Se priorizará a aquellas familias que no cuenten con ningún apoyo.
- Traslado de centro por cambio de domicilio.

Cuando la propuesta sea favorable, se emitirá resolución de inicio de la intervención que incluirá el servicio asignado (centro o programa) y la fecha prevista de inicio de la intervención.

Cuando la propuesta no sea favorable, se indicará la razón o motivo que justifica esta decisión en la oportuna resolución.

Desde la UVSAT, la persona profesional responsable del caso contactará con los profesionales del recurso de atención temprana asignado antes de comenzar la intervención. Asimismo, contactará con la familia para informar y orientar sobre el proceso de intervención que se va a iniciar, sobre el recurso asignado, características, revisiones, compromisos de la familia para asistir a las sesiones programadas, etc.

Una vez realizada la acogida a la familia y la recogida de información preliminar, se determinará si son candidatos a recibir Atención Temprana con nuestro servicio y dará comienzo el **proceso que consta de las siguientes fases:**

- **Acogida en el Servicio.** Bienvenida genuina.
- Análisis Factores Contextuales. **Detección de necesidades y prioridades familiares**
- **Valoración funcional** del niño y del sistema y dinámica familiar
- Redacción y consenso de **objetivos funcionales**
- Redacción y consenso del **Plan Individualizado de Apoyo Familiar (PIAF)**
- **Intervención**
- Revisión constante de objetivos y PIAF

Todos los pasos del proceso, a excepción de la entrevista inicial (Acogida), se realizan en el entorno habitual de la familia. En las siguientes excepciones debidamente justificadas, podrá llevarse a cabo todo el proceso o alguna parte, en las instalaciones del CDIAT Fundación Montañés.

- Cuando exista un riesgo para el menor, para la familia y/o para el profesional de referencia realizar la valoración e intervención en el entorno habitual de la familia.
- Cuando la familia exponga su voluntad de asistir al centro a recibir la intervención y lo justifique debidamente.
- Para realizar algunas intervenciones puntuales contempladas en el PIAF de cada usuario, como pueda ser la confección de productos de apoyo al desarrollo.

La **periodicidad de las sesiones** puede ser **semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral**. El tiempo y tipología de las sesiones serán:

- En el entorno natural/habitual del usuario/a: **60 minutos**
- Sesión on-line (teleintervención): **45 minutos**.

La periodicidad o tipología de las sesiones se determinará de acuerdo a la situación familiar, condición y necesidades del niño/a, conforme se establezca en el Plan Individualizado de Apoyo Familiar (PIAF).

Las sesiones de **coordinación externa** (coordinación intersectorial con educación, sanidad, servicios sociales, otros recursos privados, etc.), se realizarán de manera periódica cuando se considere oportuno por todas las partes implicadas y/o cuando la familia lo solicite.

## VII. CARTA DE SERVICIOS

Desde el Servicio de Atención Temprana CDIAT Fundación Montañés, se desarrollan labores de **PREVENCIÓN DETECCIÓN, VALORACIÓN, INTERVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO**, dirigidas a la población infantil, a la familia, al resto de sus entornos habituales y a los profesionales implicados en la primera infancia. Estas actuaciones consideran la globalidad del niño y son planificadas por un miembro del equipo, que será el profesional de referencia, junto con la familia. El resto de profesionales del equipo, asesorarán en temas concretos de su especialidad y apoyan al profesional de referencia y a la familia cuando se requiera.

Todos los especialistas atienden el desarrollo global del niño y las necesidades de las familias que aparecen durante las rutinas del día a día, en los diferentes entornos donde se desenvuelven y desarrollan su vida, desde un enfoque biopsicosocial, naturalista y transdisciplinar.

### SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN EL CDIAT FUNDACIÓN MONTAÑÉS:

- **Servicio de Valoración:** Servicio de apoyo diagnóstico dirigido a población infanto-juvenil que requieran valoraciones específicas para continuar o acceder a recursos o apoyos
- **Servicio de Atención Temprana Centrado en la familia:** Parte del respeto a los valores y cultura de cada familia y de la confianza en sus competencias y habilidades para la crianza de sus hijos/as, independientemente de la condición de salud o de desarrollo que les toque vivir. Desde ahí, se establece una relación de confianza y trabajo conjunto entre el profesional y la familia, para luego implicarla activamente en la planificación y desarrollo de todo el proceso de Atención Temprana.  
Los pasos en los que se compone el **proceso de Atención Temprana Centrada** en la Familia son:
  - **Acogida:** Entrevista inicial de la familia en el servicio, toma de contacto y resolución de dudas.
  - **Proceso de Valoración:** Análisis del funcionamiento del niño/a, análisis del funcionamiento de la familia, análisis contextual y ambiental de los recursos y red de apoyo con la que cuenta la familia, y detección de necesidades para obtener los objetivos del Plan Individualizado de Apoyo Familiar (PIAF). Todos los usuarios del CDIAT Fundación Montañés, tienen su PIAF independientemente de la modalidad de intervención en la que estén inmersos.
  - **Asignación del profesional de referencia:** Las intervenciones las lleva a cabo el profesional de referencia asignado. Las disciplinas de las profesionales del servicio están dentro de las formaciones destinadas a la atención a la primera infancia como fisioterapia pediátrica, logopedia, magisterio de educación especial, infantil, psicología, terapia ocupacional.
  - **Proceso de Intervención:** Razonamiento conjunto familia-profesional, y puesta en marcha de estrategias y herramientas de intervención holística y global, que favorecen la participación, autonomía y relaciones sociales de los menores con todo y todos los que le rodean, para lograr los objetivos que se ha propuesto la familia.  
Existen diferentes tipos de intervención, presencial, online/telemática, mixta y de seguimiento, realizándose todas ellas bajo la metodología y herramientas del Enfoque Centrado en la familia.
  - **Coordinación** con otros servicios relacionados con el menor y/o con la familia. (educación, sanidad, servicios sociales, servicios ocio comunitarios).
  - **Reuniones de coordinación del equipo transdisciplinar:** Todas las profesionales que componen el equipo del Servicio de Atención Temprana CDIAT Fundación Montañés, tienen reuniones transdisciplinares de manera semanal en las instalaciones del CDIAT, donde se exponen casos, se comparte información y se transfiere conocimiento de unas disciplinas a otras para

enriquecer los roles en aras de una transdisciplinariedad efectiva. Las familias están invitadas siempre que se hable de su hijo/a en particular.

## VIII. SISTEMAS DE BAJAS: Pérdida de la condición de usuario/a

Según la **modificación de la Instrucción 3/2020, apartado 9**, “serán causas de finalización de la prestación del servicio de atención temprana las siguientes”:

1. *Haber cumplido los 6 años.*
2. *Cumplimiento del plazo de vigencia de la resolución de inicio de la intervención.*
3. *Mejoría significativa, cuando se hayan alcanzado los objetivos establecidos en el PIAT haya desaparecido la situación de riesgo.*
4. *Cuando la progresión en los objetivos establecidos se haya detenido, de forma que no se prevea beneficio en mantener la intervención.*
5. *Cese voluntario. Por voluntad expresa del padre, madre o representante legal, siempre que no suponga un riesgo para la integridad o el bienestar de los niños y niñas, debiendo acreditarse este extremo mediante informe del centro, servicio o programa de atención temprana.*
6. *Derivación/transición a otros recursos o sistemas por cambio de domicilio u otras circunstancias que requieran finalizar la intervención en el Centro o Programa. Por ejemplo, inicio de tratamientos especializados (IVAF, ONCE, etc.).*
7. *Traslado a otra Comunidad Autónoma.*
8. *Tener asignados los apoyos educativos que precise según el informe sociopsicopedagógico y el Plan de actuación personalizado, sin perjuicio de las actuaciones prevista en el Protocolo de coordinación de profesionales para el desarrollo de la atención temprana (DOGV 9179).*
9. *Abandono de tratamiento.*
10. *Por causas sobrevenidas relativas a la persona menor de edad u otras circunstancias que hagan imposible la prestación del servicio.*
11. *Incumplimiento de normas y condiciones establecidas para la adecuada prestación del servicio, en régimen de concierto social u otro instrumento jurídico.*
12. *Por falsedad u omisión grave en la información proporcionada por la familia o representante legal en cualquiera de las fases de solicitud del servicio o de instrucción del procedimiento.*
13. *Duplicidad en la atención. Cuando esté recibiendo tratamiento en otro servicio financiado con fondos públicos de los ámbitos sanitarios, sociales o educativos (incluidos los servicios vinculados a las Mutuas de funcionarios, becas MEC, Prestaciones vinculadas al servicio, etc.).*

*Antes de finalizar la atención en los servicios de atención temprana, el centro o servicio informará a la UVSAT, que comprobará que se dan alguno de los motivos relacionados anteriormente.*

*Desde la UVSAT se procederá a emitir una propuesta de cese de la intervención que será elevada a la persona titular de la dirección territorial, competente en materia de servicios sociales, quien dictará la resolución de finalización del servicio de atención temprana. En caso de abandono de tratamiento, en aquellos supuestos en que pudiera existir indicios*

*razonables de dejación de funciones o una actitud del padre, madre, representante legal o guardador de hecho de la persona menor de edad que pudiese repercutir en una desprotección de esta, se actuará de conformidad con lo establecido en la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.”*

En los casos en los que se haya comunicado y justificado debidamente una no asistencia, se facilitarán opciones de **recuperación de la sesión** en el horario y modalidad de intervención que disponga el profesional de referencia. En ningún caso se reembolsará de manera económica la anulación de la sesión.

Se modifica el apartado 3.2. de la Instrucción 3/2022 relativo al Absentismo, que pasa a tener la siguiente redacción:

*La prestación del servicio de atención temprana es un derecho que debe estar garantizado para todas las familias que lo necesiten y debe tener en cuenta las necesidades y expectativas de las mismas en el proceso de intervención. Por este motivo, es necesario que las familias estén informadas de los derechos y obligaciones que conlleva el acceso al servicio y de la importancia que tiene su participación efectiva e implicación en todo el proceso, para que la intervención tenga éxito.*

*Es obligación de los padres de los niños y las niñas atendidos, en los centros de atención temprana, comunicar con suficiente antelación las faltas de asistencia y justificarlas, y es obligación de la Administración detectar el uso irresponsable de la prestación del servicio de atención temprana, actuando de forma ágil para evitar que, las ausencias injustificadas, consecutivas o no, interfieran en la efectividad del propio tratamiento y supongan un obstáculo al acceso de los niños y niñas que aún no están recibiendo los servicios de atención temprana.*

*En los casos de falta de asistencia a 3 sesiones consecutivas o no, que, aun estando justificadas, no se hayan recuperado presencial o telemáticamente, a fin de que no se consideren abandono de tratamiento se llevarán a cabo las actuaciones siguientes:*

- *Se recordará por los CDIAT a los padres, madres o personas cuidadoras que las sesiones recogidas en el PIAT forman parte de un tratamiento limitado y necesario para la adecuada evolución del niño o la niña, motivo por el que las ausencias, aún justificadas, deben ser recuperadas.*
- *Las ausencias no recuperadas se considerarán absentismo.*
- *Ante la tercera ausencia sin recuperar, consecutiva o no, el CDIAT informará a la UVSAT quien coordinará las correspondientes actuaciones de comunicación con la familia, para que aleguen las razones por las cuales no se han podido recuperar las sesiones.*
- *La UVSAT, valoradas las alegaciones aportadas por la familia, emitirá informe favorable o no a la continuidad en el servicio de atención temprana.*
- *En caso de informe desfavorable, la UVSAT elevará, al órgano correspondiente, la propuesta de Resolución de fin del tratamiento del servicio de atención temprana”.*

## IX. SISTEMA DE QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS:

El CDIAT Fundación Montañés, cuenta con un protocolo específico de gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias de los usuarios a disposición de quién lo solicite a la dirección del servicio.

Existe un registro donde se recogen las quejas y sugerencias de las familias en relación a los servicios prestados. En dicho registro se contemplan igualmente la contestación a las quejas o sugerencias de mejora por parte del centro.

Se dispone también de un buzón en la zona de recepción, donde los usuarios y sus familias pueden dejar sus quejas /sugerencias, si así lo desean, de manera anónima. El servicio también cuenta con hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.

Por último, los usuarios del CDIAT FUNDACIÓN MONTAÑÉS cuentan con otras 2 vías para formular sus quejas. La primera es en la web de la propia Generalitat Valenciana, siguiendo los pasos del siguiente enlace: [ENLACE A FORMULARIO QUEJAS GVA](#), también podrán formular sus quejas, reclamaciones y sugerencias, así como solicitar información general del protocolo de gestión de las mismas, a través del correo electrónico [cdiat@fundacionmontanes.org](mailto:cdiat@fundacionmontanes.org)

## X. DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS:

Todos los usuarios/as y sus familias del CDIAT FUNDACIÓN MONTAÑÉS tienen el **derecho** a:

- A la protección de la salud del menor a todos los niveles.
- A que se les garanticen los derechos fundamentales del niño
- A ser informados periódicamente y cuando lo soliciten sobre la situación y evolución del usuario; así como de todas las actuaciones y decisiones que se adopten.
- A recibir el apoyo y asesoramiento familiar necesario que contribuya a su bienestar y al del usuario.
- A participar en la elaboración del PIAF
- A que se les solicite consenso y autorización para todos aquellos aspectos que lo requieran. Puede requerirse la autorización para valoración antes de comenzar en el servicio en las escuelas infantiles, uso de imágenes y videos para fines internos de centro, coordinaciones con agentes externos (colegio, escuela infantil, servicios sociales, médicos, etc.).
- A utilizar el libro de quejas y sugerencias en relación a los servicios prestados. Con ello, se contemplarán igualmente la contestación a las quejas o sugerencias de mejora por parte del centro. O del mismo modo, el buzón por si alguien quiere hacerlo de manera anónima.
- A que se respete su dignidad e intimidad como personas, su libertad y autodeterminación; criterios a los que se someten las normas del Centro, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza o religión.

- A recibir una atención personalizada e individualizada que se recogerá en el correspondiente PIAF
- A recibir todos los apoyos disponibles en el Centro para la consecución de los objetivos recogidos en el PIAF a través del profesional de referencia que le sea atribuido, y contribuir a su desarrollo personal y su bienestar.
- Disfrutar de las atenciones propias del servicio en igualdad de condiciones que el resto de los usuarios, teniendo como claro referente el PIAF de cada usuario.
- A participar en las intervenciones de sus hijos y en las decisiones que conlleven dichas intervenciones
- A la confidencialidad y el secreto profesional en el uso de su información personal está sujeta a cuanto determine la Ley 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales y a las disposiciones establecidas en el Reglamento (EU) 679/2016 protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- A utilizar las instalaciones y el equipamiento del CDIAT FUNDACIÓ MONTAÑÉS de acuerdo con las normas de convivencia reglamentariamente establecidas, y bajo la supervisión y las indicaciones del personal
- A participar en los servicios y las actividades que se organicen en el CDIAT FUNDACIÓ MONTAÑÉS, y a colaborar con sus conocimientos y experiencias en el desarrollo de los mismos.
- A participar y priorizar sobre el diseño y desarrollo de las estrategias de intervención y actuación para lograr los objetivos que identifican como necesidades, así como a decidir cómo lo implementan en su dinámica familiar y qué recursos externos pueden servirles de apoyo.
- A recibir información, orientación y resolución de dudas previas a la finalización del proceso de atención y/o intervención.
- A consensuar con el profesional de referencia el horario de intervención, recibiendo con antelación razonable la cita para la visita domiciliaria (desplazamiento del profesional de referencia al entorno donde se vaya a realizar), así como para la realización de entrevistas, reuniones, intervenciones o actividades de interés dentro o fuera del CDIAT FUNDACIÓ MONTAÑÉS.
- A recibir información adecuada sobre las circunstancias extraordinarias o los cambios en el funcionamiento del CDIAT FUNDACIÓ MONTAÑÉS que puedan repercutir en el proceso de intervención o seguimiento de su familia, y la medida de lo posible, tienen derecho a

que se les comunique previamente la anulación de sesiones de intervención u otras actividades conjuntas planificadas.

- A aceptar o rechazar su participación en investigaciones científicas o estudios, que puedan plantearse desde el CDIAT FUNDACIÓN MONTAÑÉS, siempre previa consulta, información y el correspondiente consentimiento libre e informado.
- A recibir por escrito los informes y la documentación generada durante el proceso de Atención Temprana y a solicitar más copias de forma justificada.
- Además, tienen derecho a acceder a la información relacionada, o solicitarla de forma periódica, sobre la evolución del funcionamiento global de su hijo y a la justificación de cualquier actuación profesional por parte del equipo del CDIAT FUNDACIÓN MONTAÑÉS.

## **XI. DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS:**

Todos los usuarios/as y sus familias del CDIAT FUNDACIÓN MONTAÑÉS tienen los siguientes **deberes:**

- Conocer, cumplir y asumir el presente Reglamento de Régimen Interno en la medida de sus capacidades.
- Respetar y cumplir las normas de funcionamiento del Centro; el calendario y la jornada diaria; así como las indicaciones del personal del Centro en el ejercicio de sus funciones.
- Desarrollar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia, colaboración y ayuda recíproca de acuerdo con su capacidad; tanto con los compañeros como con los profesionales, encaminada a facilitar una mejor práctica y relación colaborativa.
- Ser corresponsables del Plan Individualizado de Apoyo Familiar (PIAF) establecido. Implicarse y colaborar, en la medida de sus capacidades, en la consecución de los objetivos de desarrollo recogidos en el PIAF.
- Facilitar a los profesionales del CDIAT FUNDACIÓN MONTAÑÉS la documentación y los informes del niño, así como información sobre cualquier otra circunstancia que sea relevante para su atención, incluida la relativa a las modificaciones que pueda afectar a la situación familiar.
- Cumplir los horarios establecidos para las sesiones de intervención que, previamente acordados, se habrán notificado por parte de su profesional de referencia del CDIAT FUNDACIÓN MONTAÑÉS.
- Participar en las sesiones programadas, realizadas de forma prioritaria en el entorno familiar.

- Comunicar al CDIAT FUNDACIÓN MONTAÑÉS las intervenciones que no puedan ser realizadas por causas adscritas a la familia, con el objetivo de modificar el horario de sesión y poder anular la cita prevista sin que suponga una ausencia y, en consecuencia, no sea exigible la justificación, deberá informarse al centro con una antelación mínima de 3 días hábiles.
- Respeto y buen uso de las instalaciones del CDIAT FUNDACIÓN MONTAÑÉS, cuando se realicen las intervenciones en las instalaciones de la Fundación J.D. Montañés.
- Comunicar cambios de estado de salud, en particular cuando se trate de enfermedades infectocontagiosas. Se deberá comunicar las pautas de manejo de la intervención y si es necesario guardar las medidas de cuarentena protocolarias establecidas por su médico especialista.
- Durante las sesiones de intervención, el uso de los teléfonos móviles y/o tabletas o elementos audiovisuales o digitales, está restringido a momentos en los que se desee grabar alguna estrategia modelada y previo consentimiento del profesional implicado en la videograbación.
- Responsabilizarse de cumplir con condiciones de salud, normas de higiene y vestido adecuadas, tanto en visitas domiciliarias como en el CDIAT FUNDACIÓN MONTAÑÉS.
- Firmar la realización de cada una de las visitas domiciliarias o sesiones de intervención en las que se participe.
- Informar mediante documento de declaración responsable que el niño no está asistiendo a otras terapias o intervenciones incompatibles con las que se realizan por parte del equipo del CDIAT FUNDACIÓN MONTAÑÉS.
- Informar sobre cualquier cambio o incidencia en la situación del usuario que pudiera afectar al desarrollo de las intervenciones
- Comunicar a la dirección del centro lo más tempranamente posible la intención de renuncia de plaza o de cambio de centro.

## **XII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO:**

- La función de los profesionales que conforman el equipo del CDIAT FUNDACIÓN MONTAÑÉS es la de brindar acompañamiento, asesoramiento y apoyo profesional con el fin de dar respuesta a las situaciones de crianza y/o rutinas que puedan suponer un reto para la familia tales como: acceso información contrastada de calidad para la comprensión de una condición de desarrollo y para el ejercicio de sus derechos y los de

sus hijos, ajuste de las expectativas respecto al funcionamiento de sus hijos y respecto a los objetivos funcionales planteados por ellos, acceso a recursos, capacitación en cuanto a la puesta en marcha de estrategias que ofrezcan oportunidades de aprendizaje a sus hijos, etc.

- La actividad de los profesionales de la Atención Temprana se rige por principios comunes a toda deontología profesional: respeto a la persona, protección a los derechos humanos, sentido de responsabilidad, honestidad, sinceridad para con los usuarios prudencia en la aplicación de instrumentos y técnicas, competencia profesional, solidez de la fundamentación objetiva y científica de sus intervenciones profesionales.
- Deberán informar a los organismos colegiales o a la administración competente acerca de violaciones de los derechos humanos, malos tratos o condiciones de reclusión crueles, inhumanas o degradantes de que sea víctima cualquier persona y de los que tuviese conocimiento en el ejercicio de su profesión.
- Especialmente en sus informes escritos, pero también en su estilo comunicativo, el profesional de la Atención Temprana será sumamente cauto, prudente y crítico, frente a nociones que fácilmente degeneran en etiquetas devaluadoras y discriminatorias de cualquier tipo.
- Cuando se halle ante intereses personales o institucionales contrapuestos, procurará el profesional de atención temprana realizar su actividad en términos de máxima imparcialidad.
- No podrá participar en investigación científicas o en tratamientos experimentales, utilizando a menores con los que intervenga, si previamente no se hubiera obtenido de sus familiares o responsables legales, el correspondiente consentimiento informado.
- La exposición oral, impresa, audiovisual u otras, de casos clínicos o ilustrativos con fines didácticos o de comunicación o divulgación científica, debe hacerse de modo que no sea posible la identificación de la persona, grupo o institución de la que se trata. En el caso de que el medio usado para tales exposiciones conlleve la posibilidad de identificación del sujeto, será necesario su consentimiento previo explícito.
- El profesional de la Atención Temprana guardará en secreto profesional toda la información sobre el niño y su familia que haya llegado a su conocimiento en el ejercicio de su trabajo.
- Los registros escritos y electrónicos de datos técnicos, entrevistas y resultados de pruebas o valoraciones, serán conservados bajo responsabilidad personal del

profesional de la Atención Temprana en condiciones de seguridad y secreto que impidan que personas ajenas puedan tener acceso a ellos.

- Cuando el profesional de la Atención Temprana se vea obligado a romper el secreto profesional por motivos legales, no debe olvidar que moralmente su primera preocupación, ha de ser la seguridad del niño y procurará reducir al mínimo indispensable la cantidad de información revelada y el número de personas que participen en el secreto.
- El profesional de la Atención Temprana deberá respetar los derechos de las familias en la educación de sus hijos en lo que afecta a las cuestiones relativas a los valores y a las finalidades de la educación.
- Deberá favorecerse la cooperación entre las familias y los profesionales de la Atención Temprana compartiendo la responsabilidad del tratamiento y estableciendo una relación que garantice el buen funcionamiento del centro o servicio y propicie la total participación de las familias.
- Deberá cooperar con las autoridades sanitarias, educativas y de servicios sociales en la planificación y ejecución de actividades referentes a la prevención temprana de situaciones de riesgo socioambiental o biológico.
- Deberá desarrollar una conciencia de actualización y formación constante en relación con el conjunto de conocimientos sobre los cuales se basa su ejercicio profesional.
- El profesional de atención temprana está en su derecho de abandonar el entorno en el que se encuentre con la familia y el niño, si existe un riesgo para su integridad física o psíquica y se reserva el derecho de no acudir y/o elegir otro entorno que sea seguro para este.
- Podrá acogerse a los protocolos de acoso sexual y laboral contemplados y desarrollados en el Servicio en materia de protección de la integridad del trabajador, poniéndolos en marcha ante comunicación al responsable competente designado.

### **XIII. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA:**

#### **NORMAS BÁSICAS:**

Todos los usuarios deberán ajustarse, para el correcto desarrollo de las intervenciones, a las siguientes condiciones

- **Higiene.** Es fundamental que los usuarios se conciencien de la importancia de la higiene

personal (pelo, cara, boca, dientes, manos, cuerpo...). En el caso de que estuviesen afectados por alguna infección, los cuidadores principales del usuario contagiado, están en la obligación de comunicarlo a su profesional de referencia o a la dirección del CDIAT Fundación Montañés, para que éste pueda tomar las medidas oportunas e impedir la extensión del contagio.

- **Vestimenta adecuada.** Los usuarios pueden ir vestidos según sus gustos y preferencias, siempre que se respeten las normas básicas sociales.
- **Salud.** Dado que los niños de estas edades, por sus condiciones inmunológicas, son muy receptivos a todo tipo de gérmenes que pueden producirles enfermedades, se hace necesario propiciar un ambiente lo más sano posible. Así mismo, cuando están enfermos, hemos de prevenirles de posibles complicaciones de su proceso de sanación, procurándoles reposo y tranquilidad en casa hasta que estén completamente restablecidos.

Esto es aplicable tanto para intervenciones en el centro como en sus entornos naturales. Por ello, es importante que se cumplan las siguientes normas:

- Todos los usuarios deberán encontrarse en buen estado de salud para evitar la posibilidad de contagio a su profesional de referencia, resto de profesionales y usuarios en el caso de asistir al centro.
- En casos de no ser posible el desarrollo de la sesión, por motivos de enfermedad o por cualquier otro motivo, el cuidador principal, justificará lo antes posible este hecho. Se tendrán en cuenta las faltas de asistencia (sesiones no realizadas) y vendrán reguladas por un registro y se tratará de recuperar las sesión por los medios y mencionados en el capítulo VII.

#### **NORMAS DE PUNTUALIDAD.**

- Los profesionales deberán llegar puntuales las visitas tanto domiciliarias como en otros entornos naturales (siempre dejando un margen de desfase en tiempo por desplazamiento coherente con la situación)
- Las familias deberán estar puntuales en el entorno acordado para la realización de la sesión.
- Los profesionales finalizarán cada una de sus intervenciones lo más puntualmente posible, para no producir alteraciones en la organización del servicio

## **AMBIENTE Y COMUNICACIÓN**

- Se debe utilizar un lenguaje correcto y adecuado, basado en el respeto y la buena educación. Procurando no elevar la voz y evitando situaciones que puedan dificultar el trabajo y desarrollo de las sesiones, con el objetivo de buscar una comunicación eficaz.
- No se tolerarán situaciones o comentarios de discriminación por razón de sexo, raza o religión, por parte de los usuarios ni de los profesionales del CDIAT Fundación Montañés.
- No se tolerarán situaciones de violencia verbal ni física a los profesionales del CDIAT Fundación Montañés, ni por parte de estos hacia los usuarios o entre ellos.
- El CDIAT Montañés dispondrá de un Tablón de Anuncios y un directorio donde se expondrán sus servicios y cualquier otra información complementaria que pueda resultar de interés para los usuarios, y se facilitará el acceso a la información ajustada a las particularidades de cada usuario, en la medida de lo posible.

Cualquier incumplimiento de las normas de convivencia facultará al CDIAT Fundación Montañés para poner esta circunstancia en conocimiento de los órganos responsables para que actúen al respecto.

## **XIV. HORARIO DEL SERVICIO:**

El centro permanecerá abierto desde las **09:00h de la mañana, hasta las 18:00h** de la tarde.

El **horario de intervención** directa de los profesionales, realizado de manera preferente en los entornos habituales de los usuarios/as, es de lunes a jueves entre **las 09:00h y las 18:00h**.

El horario de **trabajo indirecto**, coordinaciones y reunión semanal de equipo se distribuye en la franja de los **viernes de 09:00h a 15:00h**.

El horario de atención telefónica (información, consulta, asesoramiento, incidencias), tanto por vía llamada o vía WhatsApp, será de lunes a jueves entre las 09:00h y las 18:00h, y los viernes de 09:00h a las 15:00h.

El teléfono de contacto y de WhatsApp es: **699 126 071**

## **XV. ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS:**

El CDIAT Fundación Montañés, cuenta con un **órgano de representación de familias** que garantiza su participación en las acciones anteriormente citadas.

Este órgano, contará con una persona portavoz de las familias, quién estará en contacto directo con la dirección del servicio de Atención Temprana para volcar las opiniones, propuestas y sugerencias de mejora del resto de familias participantes.

La Fundación J.D. Montañés, pone a disposición de las familias las instalaciones de la Fundación, con el objetivo de que puedan reunirse y generar espacios de colaboración, mediante solicitud previa y calendarización de las mismas. Esas sesiones contarán con la

participación de la directora del servicio de Atención Temprana y/o del resto de profesionales del equipo.

Una vez al año, la representante del órgano de participación familiar, se reunirá con las figuras de Gerencia de la Fundación y dirección del servicio de Atención Temprana para volcar las necesidades y propuestas de las familias, y que estas puedan darles la atención y respuesta que merecen, dentro de lo posible en su margen de actuación.

Durante el año, las vías de contacto serán mediante WhatsApp y/o Telegram entre la representante de familias y la dirección del CDIAT.

Fdo: Dirección

Fecha revisión: 12/02/2024